



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 311 -2022-SUNARP/GG

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTOS; el Memorándum N° 1101-2022-SUNARP/OPPM, del 05 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 356-2022-SUNARP/OGRH, del 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 947-2022-SUNARP/OAJ del 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución N° 074-2014-SUNARP/SN del 04 de abril del 2014, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, en el cual se incluía los requisitos mínimos para los puestos de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, a través de las Resoluciones N° 118-2020-SUNARP/GG, N° 129-2020-SUNARP/GG, N° 163-2020-SUNARP/GG, N° 010-2021-SUNARP/GG y N° 128-2022-SUNARP/GG, se formalizó la aprobación e incorporación del perfil de puesto de Jefes de las Unidades Registral, Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información respectivamente, tanto de la Zona Registral N° IX - Sede Lima como en las demás Zonas Registrales integrantes del Sistema Nacional de los Registros Públicos, según corresponda;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos

ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a), del artículo 20 de la citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, situación en la que se encuentra la Sunarp;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF; en el presente caso no corresponde realizarlo, toda vez que esta acción administrativa se materializó al expedirse las Resoluciones N° 118-2020-SUNARP/GG, N° 129-2020-SUNARP/GG, N° 163-2020-SUNARP/GG, N° 010-2021-SUNARP/GG y N° 128-2022-SUNARP/GG, en consecuencia, al disponer la modificación de los perfiles de puestos, se deberá dejar sin efecto la descripción efectuada en el clasificador de cargos a través de los citados actos resolutivos, en tanto que para los casos de los puestos de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral N° IX - Sede Lima, se debe aprobar e incorporar los nuevos perfiles de puesto;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; siendo que, en el caso de la Sunarp, según el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General;

Que, asimismo, el artículo 23 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, establece que en caso los requisitos del perfil de puesto difieran del clasificador de cargos de la entidad, este último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 356-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, se pronuncia indicando que el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública del funcionario y directivos de libre designación y remoción aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha señalado los requisitos mínimos obligatorios aplicables a puestos de Jefes de Unidades, por lo cual es necesario realizar la alineación de los perfiles ya aprobados de los puestos de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las 14 Zonas Registrales. Asimismo, indica que resulta necesario aprobar el perfil para los puestos de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral N° IX - Sede Lima, alineándolos también a los requisitos que establece el citado Reglamento;

Que, así también el citado órgano de apoyo señala que resulta procedente la modificación de los perfiles de puesto de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las 14 Zonas Registrales; así como, la aprobación de los perfiles de puesto de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral N° IX - Sede Lima y, la consecuente modificación del Clasificador de Cargos, dado que dichos perfiles de puesto contienen información coherente de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, con Memorandum N° 1101-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 259-2022-SUNARP/OPPM/UPL, de fecha 05 de octubre de 2022, de la Unidad de Planeamiento, emitiendo opinión favorable en relación a la propuesta de modificación de los perfiles de puesto formulados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señalando que las funciones y requisitos propuestos guardan coherencia y alineamiento con las funciones y atribuciones de los instrumentos de gestión de la entidad;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 947-2022-SUNARP/OAJ, concluye que: i) resulta procedente emitir el acto resolutorio que formalice la modificación e incorporación de los perfiles de puesto de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las 14 Zonas Registrales, así como del Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y ii) modificar el Clasificador de Cargos de la Sunarp, en función a los perfiles de puesto que se aprueben;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Perfil de Puesto respecto a los cargos de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las 14 Zonas Registrales.

Formalizar la modificación del perfil de puesto correspondiente a las plazas de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Formalizar la incorporación del Perfil de Puesto respecto a los cargos de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima

Formalizar la incorporación del perfil de puesto de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Modificación del Clasificador de Cargos.

3.1. Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos, a fin de modificar los requisitos mínimos de las plazas de Jefe de la Unidad Registral, Jefe de Unidad de Administración, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, dejando sin efecto la descripción contenida en las Resoluciones N° 118-2020-SUNARP/GG, N° 129-2020-SUNARP/GG, N° 163-2020-SUNARP/GG, N° 010-2021-SUNARP/GG y N° 128-2022-SUNARP/GG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

3.2. Aprobar la modificación de Clasificador de Cargos referido a los puestos de Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, incorporando los requisitos mínimos de las plazas, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y anexos serán publicados en el Portal Institucional (www.sunarp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**